



**Convenio Marco para “Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos” entre la Municipalidad de Belén y la Fundación para la sostenibilidad y la equidad**

**Aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 39-2019 del 02 de julio del 2019**

**Firmado el 12 de mayo del 2020**

## **CONVENIO MARCO PARA “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD.**

Entre nosotros: **LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELÉN**, Provincia de Heredia, cédula de persona jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén Provincia de Heredia, representada en este acto por **HORACIO ALVARADO BOGANTES**, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, vecino de La Ribera de Belén, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del primero de mayo de dos mil dieciséis y que concluirá el treinta de abril del año dos mil veinte investido formalmente a través de la Resolución **No. número 1282-E11-2020 de las 10:10 horas del veintiuno de febrero del dos mil veinte, según publicación de la Gaceta número 47 del 10 de marzo del 2020** que en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y **JORGE NOWALSKI ROWINSKI**, mayor, economista, vecino de Escazú, San José, cédula de identidad número uno- cuatro siete cuatro- ocho cuatro tres, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de la Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad, una entidad sin fines de lucro, con cédula jurídica número tres – cero cero seis- cuatro cinco cero cuatro seis siete en adelante conocida como “**ALIARSE**”.

### **ACUERDAN: SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que son fines de la **MUNICIPALIDAD** concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, mediante convenio con el ente u órgano público competente, la **MUNICIPALIDAD** podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

**SEGUNDO:** Que el artículo 169 de la Constitución Política indica que las municipalidades administran los intereses y servicios locales; además de que los artículos 21 y 50 indican que todo ciudadano tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y que el Estado defenderá y garantizará este derecho, garantizando la vida humana.

**TERCERO:** Que los artículos 8 y 21, de la Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos promueven la formulación de convenios con empresas locales para la Gestión Integral de Residuos y la implementación de Tecnologías alternativas en la gestión de los residuos

**CUARTO:** Que existe voluntad y decisión por parte de **ALIARSE** y la **MUNICIPALIDAD** de establecer una alianza sólida para la promoción e Impulso del desarrollo integral del Cantón a través de acciones conjuntas de corto y mediano plazo relacionadas con la Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

**QUINTO:** Que existe un problema en la actualidad a nivel mundial por el manejo tradicional de los residuos en las últimas décadas y los graves impactos ambientales y de Salud Pública.

**SEXTO:** Que la frecuencia actual del programa municipal de recolección de residuos valorizables es semanal separada por distrito con la modalidad “puerta a puerta” con la siguiente programación:

Lunes: Distrito de la Asunción

Miércoles: Distrito de la Ribera

Jueves: Distrito de San Antonio.

**SÉTIMO:** Que el Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Belén (PMGIRS) estipula dentro del Eje operativo, la necesidad de establecer formas de registro de indicadores relacionados con la Gestión Integral de Residuos; así como el fortalecimiento en el control municipal en materia de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios.

**OCTAVO:** Que el programa municipal en la actualidad, por sus características y plazos no incluye a toda la comunidad belemita y al comercio presente en el cantón, principalmente por las tasas de generación.

**NOVENO:** Que la necesidad existente de cooperación entre la instituciones públicas y privadas en la formación de estrategias que permita la Gestión Integral de los Residuos sólidos para el beneficio de sociedad belemita, decidimos celebrar el presente **CONVENIO MARCO PARA EL “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL” EN EL CANTÓN DE BELÉN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Desarrollar y fortalecer una alianza para impulsar conjuntamente “INNOVACIÓN EN SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN” en el cantón de Belén, con el fin de proporcionar mejoras en el servicio municipal para la gestión de los residuos valorizables.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- A. Dar cumplimiento a la Ley N° 8839, Ley para Gestión Integral de los Residuos por medio de acciones conjuntas entre las partes.
- B. Desarrollar en la medida de las posibilidades, acciones que fortalezcan la gestión de la cooperación de ambas partes.
- C. Construir una base de información robusta, veraz y verificable que facilite la planificación en la gestión local de los residuos sólidos

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.** Ambas instituciones se comprometen en la medida de sus posibilidades, según corresponda y en cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos al efecto a:

1. Mantener el debido seguimiento al proceso de la actividad desde el momento en que se establezca este convenio y hasta su finalización

2. Aportar durante todas las fechas establecidas los insumos, materiales y recursos acordados dentro de este convenio y los establecidos por acuerdo previo a las campañas de recolección
3. Facilitar la información solicitada acerca de la recolección y aprovechamiento de los materiales valorizables entregados y/o procesados por cada una de las partes
4. Definir y establecer los instrumentos y procedimientos de enlace necesarios para garantizar la ejecución e implementación de los objetivos establecidos en la cláusula primera del presente convenio.
5. Facilitar la utilización de instalaciones, equipo, materiales, centros de documentación e información, según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar, según se determine en la normativa correspondiente y en los instrumentos que se suscriban.
6. Buscar fuentes de financiamiento internas y externas, para la consecución de los objetivos del presente acuerdo acordes a los requerimientos, legislación y procedimientos de cada una de las partes.
7. Cada una de las partes deberá asignar a un responsable para cada actividad que se programe, que deberá velar por el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio.

### **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DEL CONVENIO**

**CLÁUSULA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La titularidad de los derechos de producción intelectual que surjan al amparo del presente Convenio corresponde a **ALIARSE**. Si al interior de las partes contratantes existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse presente lo indicado en estos documentos o regulaciones.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** La coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio estará a cargo de la **MUNICIPALIDAD** por parte de la Unidad Ambiental y el Subproceso de Saneamiento Ambiental Básico y por parte de **ALIARSE**, a cargo del Departamento del Área Ambiental.

**CLÁUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.** En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de 10 días hábiles para que corrija lo que corresponda. El incumplimiento en las responsabilidades descritas para cualquiera de las partes faculta a la otra parte a finalizar sin responsabilidad asociada a este convenio

**CLAUSULA SÉTIMA: PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:** La publicidad de las actividades en el cantón de Belén podrá contar únicamente con los logos de la **MUNICIPALIDAD DE BELÉN y ALIARSE**, durante los días de las actividades. Previo a cada actividad, la **MUNICIPALIDAD** deberá presentar un plan de divulgación a ejecutar en el cantón ante **ALIARSE**, el cual tiene la potestad de aprobar o rendir observaciones en cuanto al plan propuesto.

De igual forma, cualquier proceso de comunicación, divulgación o información relacionado con el objeto de este proyecto por parte de **ALIARSE**, debe contar con el aval y los logos de **LA MUNICIPALIDAD**.

**CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICIONES:** Se prohíbe lo siguiente:  
Actividades de marketing y promoción comercial sin la aprobación de **ALIARSE** o **LA MUNICIPALIDAD**, según corresponda.

**CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

En **ALIARSE**  
M.Sc Aitor Llodio Rodriguez  
Apdo. Postal 11062-1000. Teléfono 2256 4618  
email: [aitor.llodio@aliarse.org](mailto:aitor.llodio@aliarse.org)

En la **MUNICIPALIDAD:**  
*Mag.* Esteban Salazar Acuña  
Subproceso Saneamiento Ambiental Básico  
Apdo. Postal: 123-4005, Teléfono 25-87-0000 extensión 208.  
e-mail: [saneamiento@belen.go.cr](mailto:saneamiento@belen.go.cr)

**CLAUSULA DÉCIMA: VIGENCIA.** El presente convenio tiene una vigencia de un año, a partir de su respectiva suscripción, prorrogable si las partes lo consideran conveniente. En caso de darlo por terminado alguna de las partes deberá notificarlo por escrito a la otra, con al menos noventa días de antelación.

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman cuatro ejemplares, de un mismo tenor y efecto al ser los doce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

<b>MUNICIPALIDAD DE BELEN</b>	<b>ALIARSE</b>
<hr/> <p data-bbox="305 1646 667 1713"><b>Ing. Horacio Alvarado B.</b> <b>Alcalde</b></p>	<hr/> <p data-bbox="954 1646 1268 1713"><b>Dr. Jorge Nowalski</b> <b>Presidente ALIARSE.</b></p>